

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 68.988/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 051 de fecha 10 de Marzo de 2014 se aprobó el Proyecto de Investigación, radicado en el Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR) y de Código 29/A325-2 denominado "Biología poblacional de pulpo colorado (*Enteroctopus megalocyathus* - Gould, 1852) en Patagonia austral, aplicada al manejo de la pesquería artesanal" dirigido por el Dr. Nicolás ORTIZ del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), codirigido por el Mg. Pedro DE CARLI de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral e integrado por los docentes investigadores Lic. Verónica CORBACHO y Valeria Cecilia MARCUCCI, el Mg. Juan Carlos BRACCALENTI, el alumno Ian Lautaro Alejandro DEVETAC, los integrantes auxiliares Sres. Gabriel ARMENDARIZ, Agustín DOMENICHETTI, Fabio QUINTEROS y los integrantes externos Téc. Fernando MARCOS e Ing^a, Natalia MANESSI, estableciéndose como fecha de inicio del mismo el 1° de Enero de 2014 y como fecha de finalización el 1° de Enero de 2016;

QUE a fs. 66 y 67 el Dr. Nicolás ORTIZ informa que no fue posible dar comienzo al Proyecto de Investigación citado precedentemente por distintos motivos como la no participación de los Pescadores Artesanales, principales destinatarios junto con la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y el no acceso al material biológico (pulpos) proveniente de las áreas de la Provincia de Santa Cruz para ser relevado y estudiado;

QUE mediante Acuerdo N° 130 de fecha 6 de Abril de 2015 se dio de baja, en forma definitiva, el mencionado Proyecto de Investigación y se dejó establecido que el Mg. Pedro DE CARLI gestionaría la devolución de los fondos correspondientes al primer año de ejecución vía transferencia bancaria;

QUE por Nota N° 338/15 la Secretaria de Investigación y Postgrado de la U.A.R.G., Dra. Marcela ARPES, solicita se deje sin efecto en todas sus partes los instrumentos legales citados precedentemente dado que por diversas problemáticas sufridas en relación a la ejecución del Plan de Actividades el Proyecto de Investigación en cuestión no tuvo ningún tipo de resultados que pudieran ser volcados en el Programa WINSIP o Informe de avance correspondiente al año 2014;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes los Acuerdos Nros. 051 de fecha 10 de Marzo de 2014 y 130 de fecha 6 de Abril de 2015;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 139-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes los Acuerdos Nros. 051 de fecha 10 de Marzo de 2014 y 130 de fecha 6 de Abril de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

537